



DJ (1413)

SANTIAGO 28 OCTUBRE 2025

RESOLUCIÓN N° 04557 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°96 de 2025 y en el artículo 11 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N°3939 de 2025; en revisión de cada uno de los proyectos adjudicados, firmadas con fecha 21 de octubre de 2025; en el Presupuesto por Centro Año 2025 de fecha 09 de septiembre de 2025; y en el memorándum N°178/10/2025 de la Dirección del Consejo Asesor Social Empresarial.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N°19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

2.- Que, el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que esta Institución goza de autonomía académica, administrativa y económica. En ejercicio de dicha autonomía, y por habilitación del artículo 3 N°7 del mismo cuerpo legal, la Universidad está especialmente facultada para dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución ni a las leyes; lo anterior para la promoción de sus fines y el cumplimiento de sus objetivos.

3.- Que, de acuerdo con la autonomía económica con la que cuenta esta Universidad, le es permitido disponer de sus recursos para satisfacer los fines que le son propios, de acuerdo con sus estatutos y las leyes. A su vez, en virtud del artículo 34 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, los recursos que integran el patrimonio Institucional podrán ser administrado por esta con plena autonomía.

4.- Que, el Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, fija las normas para la Presentación de Presupuestos, Balance de Ejecución Presupuestaria e Informes de Gestión de las Instituciones de la Educación Superior.

5.- El artículo 3° del referido Decreto Supremo, en el ítem de “Gastos”, N°3, “Transferencias”, señala que éstas son los gastos por concepto de aportes o subvenciones a personas naturales o jurídicas que no implican contraprestación recíproca en bienes o servicios, otorgadas para contribuir al financiamiento de actividades específicas o programas especiales, tales como: Corporaciones de Televisión, becas estudiantiles, fondos centrales de investigación y Extensión, Consejo de Rectores, Centros de Alumnos y otros. Incluye, además, el pago de impuestos cuando corresponde.

6.- Que, la Resolución Exenta N°3939 de 2025, aprueba las Bases del “Concurso de Actividades de Internacionalización de Pregrado y Postgrado”.

7.- Que, consta el análisis y cumplimiento de las bases del concurso del proyecto “Taller Internacional “Inclusión, Equidad y Cuidado: Perspectivas Latinoamericanas para el Desarrollo Humano Sostenible”, en revisión firmada con fecha 21 de octubre de 2025 por doña Elizabeth Meza Muñoz, Directora del del Consejo Asesor Social Empresarial.

8.- Que, la Universidad cuenta con presupuesto para el financiamiento del concurso y su adjudicación, tal como consta en “Presupuesto por Centro Año 2025”, correspondiente al centro de responsabilidad 03010409-001 PY (2025) INES I+D, de fecha 09 de septiembre de 2025.

9.- Que, mediante memorándum N°178/10/2025 de la Dirección del Consejo Asesor Social Empresarial, se solicita el acto administrativo que formalice la adjudicación del proyecto señalado, por tanto,

RESUELVO:

I. **Adjudíquese**, en el marco del Concurso de Actividades de Internacionalización de Pregrado y Postgrado, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N°3939 de 2025, el proyecto:

NOMBRE PROYECTO	NOMBRE INSTITUCIÓN A VINCULAR	NOMBRE ACADEMICO RESPONSABLE	NOTA EVALUACIÓN
Inclusión, Equidad y Cuidado: Perspectivas Latinoamericanas para el Desarrollo Humano Sostenible	CLACSO	Juan Óscar Martínez	4,33

II. **Autorícese** la entrega del monto adjudicado, conforme a la información que sigue:

NOMBRE PROYECTO	NOMBRE ACADEMICO RESPONSABLE	MONTO	Centro de costos
Inclusión, Equidad y Cuidado: Perspectivas Latinoamericanas para el Desarrollo Humano Sostenible	Juan Óscar Martínez	\$2.000.000.-	03010409-001 (2025) INES I+D

III. Impútese el gasto al centro de responsabilidad 03010409-001 (2025) INES I+D, concepto presupuestario 12353.04 Gastos por Proyectos con Financiamiento, de conformidad a lo indicado en “Presupuesto por Centro Año 2025” de fecha 09 de septiembre de 2025.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2025.10.28 11:49:11 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2025.10.28 10:35:13 -03'00'

DISTRIBUCION:
RECTORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
DIRECCIÓN JURÍDICA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE PREGRADO Y POSTGRADO
VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO
DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN ACADEMICO CON EL MEDIO
DIRECCIÓN CONSEJO ASESOR SOCIAL EMPRESARIAL
VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Control Presupuestario
CONTRALORÍA INTERNA
Departamento de Control de Legalidad
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Archivo Institucional

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

PCT
PCT/agg